

Rad No.: 25-240-143364

Barranquilla, 5/09/2025

Señor(a)
JOAQUIN SANCHEZ AROCHO
Carrera 30 No. 29H 4-10 Barrio Santana
Santa Marta

Contrato: 17177834

Asunto: Información de Seguro - crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-003905, relativo al **Seguro Deudores Crédito Brilla, seguro factura protegida-Crédito Brilla, seguro de vida PRACTISEGURO**, cobrados en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 30 No. 29H4 – 10 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Petición No. 1 y 3 En cuanto al cobro del concepto de **seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el **Seguro Deudores Brilla**, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Petición No. 2 con relación a la copia de la solicitud de crédito, le indicamos que no es factible acceder a solicitud, toda vez que al ser un título valor solo puedo ser entregado al deudor del crédito, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, relativo a la protección de datos personales.

Petición No. 4 Relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria, por el deudor al adquirir el crédito Brilla en el mes de diciembre de 2023.

En cuanto al amparo del seguro CARDIF, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00

Petición 5 Con referente al concepto REFI INT FIN EXCL CRED BRILLA le informamos que, este corresponde a los intereses de la refinanciación de la deuda Brilla realizada el 2 de abril de 2024, la cual se realizó por mora en los pagos de los créditos Brilla registrados en el contrato en mención.

Petición No. 6 relativa al seguro de vida PRACTISEGURO facturado en el servicio de gas natural del inmueble objeto de estudio, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

Es importante aclarar que usted JOAQUIN SANCHEZ AROCHO no es la persona que adquirió el mencionado seguro, motivo por el cual, no es posible acceder a lo solicitado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
230339784